

Resultando que la citada propuesta ha sido remitida a informe de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, que lo emite en el sentido de que debe ser declarado monumento provincial de interés histórico-artístico.

Resultando que la citada propuesta ha sido igualmente remitida a la Comisaría General del Patrimonio Artístico Nacional que emite su informe en igual sentido que la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando.

Resultando que dicha iglesia, construida en el primer tercio del siglo XVI, es de planta rectangular de tres naves, de las cuales, la central, se remata en su cabecera con un ábside poligonal. Toda ella es de piedra de sillería, con bóvedas nervadas que cubren las tres naves a igual altura, apoyadas sobre columnas fasciculadas que separan la nave central de las laterales. Los capiteles y cornisas conservan decoración de pequeñas y graciosas figuras apoyadas en ménsulas o bajo doseletes calados. Tanto la solución y trazado de las bóvedas y pilares, como la de la decoración con detalles renacentistas, son muy semejantes a la lonja de Zaragoza, cuya arquitectura, aunque en menor escala, guarda un estrecho parecido. La verdadera joya de la iglesia, es su magnífico retablo, labrado pocos años después de terminada la obra del templo. Intervino en su confección, indudablemente, Pedro Moreto, y son escenas de la Pasión, hornacina central de gran importancia con la imagen de San Miguel blandiendo la espada, y, encima, en vez de Sagrario, un relieve de la Asunción de la Virgen. En los cuerpos laterales se encuentran superpuestos, en cada uno, tres relieves con pasajes del Antiguo Testamento, y en las tres calles así como en sus extremos, hornacinas con figuras de los Apóstoles. Se remata al retablo con una Crucifixión, y sobre ella, el Padre Eterno, en media figura, dentro de un frontón. La imagen de San Miguel, como figura central y principal del retablo es una hermosa escultura de bellas proporciones y armónico conjunto, muy expresiva en su actitud de dominar al demonio. La escena que representa la expulsión de Adán y Eva del Paraíso es de gran belleza, y en este relieve, como en los restantes del retablo, los personajes están perfectamente agrupados y destaca notablemente el grupo de la Adoración de los Reyes.

Resultando que la excelentísima Diputación Provincial de Zaragoza, ha prestado su conformidad a la declaración de Monumento histórico-artístico, con carácter provincial, según escrito de fecha 14 de mayo próximo pasado.

Considerando que se han cumplido los requisitos exigidos por el Decreto de 22 de julio de 1958, modificado por el de 11 de julio de 1963, que creó esta categoría de monumentos.

Considerando que resulta evidente que la citada iglesia parroquial de Ildes (Zaragoza), reúne méritos suficientes para ser declarada Monumento provincial de interés histórico-artístico, con los beneficios y limitaciones que esto lleva consigo, debiendo ser sometida a protección y vigilancia de la excelentísima Diputación Provincial de Zaragoza, en los términos que establece el Decreto de 22 de julio de 1958, modificado por el de 11 de julio de 1963.

En su virtud, este Ministerio ha resuelto declarar Monumento provincial de interés histórico-artístico, la iglesia parroquial de San Miguel Arcángel, de Ildes (Zaragoza).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I.
Madrid, 14 de junio de 1974.—P. D., el Subsecretario, Federico Mayor Zaragoza.

Hmo. Sr. Director general de Bellas Artes

17423 ORDEN de 2 de julio de 1974 sobre creación de Colegios Nacionales acogidos al Plan de Urgencia de Guipúzcoa.

Hmo. Sr.: Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 2877/1972, de 15 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 2 de noviembre) por el que se crearon Colegios Nacionales de Educación General Básica acogidos al Plan de Urgencia de Guipúzcoa, cuyas actividades administrativas y docentes comenzarán en el curso 1974-75.

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Los Colegios Nacionales de Educación General Básica mencionados a continuación, comenzarán a desarrollar sus actividades en el curso 1974-75:

- Villafranca de Ordicia.—Colegio Nacional Mixto, con 16 unidades escolares y plaza de Director con función docente.
- Tolosa.—Colegio Nacional Mixto, con 16 unidades escolares y plaza de Director con función docente.
- Fuenterrabía.—Colegio Nacional Mixto, con 16 unidades escolares y plaza de Director con función docente.
- Alza.—Colegio Nacional Mixto, con 22 unidades escolares y plaza de Director con función docente.
- Vergara.—Colegio Nacional Mixto, con 16 unidades escolares y plaza de Director con función docente.
- Irun.—Colegio Nacional Mixto, con 16 unidades escolares y plaza de Director con función docente.
- Pasaia de San Pedro.—Colegio Nacional Mixto, con 16 unidades escolares y plaza de Director con función docente.

2.º Por la Dirección General de Personal y Delegación provincial del Ministerio se tomarán las medidas necesarias para dotar de personal docente a estos Centros.

3.º Se autoriza a la Dirección General de Ordenación Educativa para que, por Resolución adopte las medidas complementarias que exija la apertura y funcionamiento de estos nuevos Centros estatales.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 2 de julio de 1974.—P. D., el Subsecretario, Federico Mayor Zaragoza.

Hmo. Sr. Director general de Ordenación Educativa

17424 ORDEN de 13 de julio de 1974 por la que se autoriza la creación de la especialidad de «Psiquiatría» para Ayudantes Técnicos Sanitarios en el Sanatorio Psiquiátrico de San Baudilio de Llobregat.

Hmo. Sr.: El Provincial de la Orden Hospitalaria de San Juan de Dios, de Barcelona, solicita de este Departamento se autorice la creación de una Escuela de Psiquiatría para Ayudantes Técnicos Sanitarios en el Sanatorio Psiquiátrico de San Baudilio de Llobregat, como ampliación de estudios de la Escuela Masculina de Ayudantes Técnicos Sanitarios que la citada Orden tiene en Barcelona.

Vistos los favorables informes del Decanato de la Facultad de Medicina y del Rectorado de la Universidad de Barcelona, así como el dictamen del Consejo Nacional de Educación, este Ministerio ha resuelto:

1.º Autorizar la creación de la especialidad de «Psiquiatría» en el Sanatorio Psiquiátrico de San Baudilio de Llobregat, como ampliación de estudios de la Escuela Masculina de Ayudantes Técnicos Sanitarios de la Orden Hospitalaria de San Juan de Dios, de Barcelona, que quedará adscrita a la Facultad de Medicina de la Universidad de Barcelona.

2.º Aprobar el Reglamento que ha de regir dicha especialidad y que se adjunta a la presente Orden.

3.º Queda anulada la Orden ministerial de 3 de junio de 1974, que autoriza el funcionamiento provisional de la referida Escuela.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 13 de julio de 1974.

MARTINEZ ESTERUELAS

Hmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

REGLAMENTO DE ESPECIALIDAD DE «PSIQUIATRIA», COMO AMPLIACION DE ESTUDIOS DE LA ESCUELA DE AYUDANTES TECNICOS SANITARIOS DEL HOSPITAL DE SAN JUAN DE DIOS, EN SAN BAUDILIO, BARCELONA, APROBADA POR ORDEN DE 13 DE JULIO DE 1974

I. Fines

1.º La Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios de la Orden Hospitalaria de San Juan de Dios, establece, como ampliación de estudios, la especialidad de Psiquiatría, creada por Decreto de 22 de octubre de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de noviembre), que funcionará en íntima conexión con los Servicios de Psiquiatría del sanatorio psiquiátrico Nuestra Señora de Montserrat, de San Baudilio de Llobregat, Barcelona.

II. Organización y gobierno

2.º El Director de la especialidad de Psiquiatría será un Médico Psiquiatra nombrado por el Decano de la Facultad de Medicina a propuesta del Provincial de la Orden Hospitalaria de San Juan de Dios.

3.º Es competencia de dicho Director la vigilancia del cumplimiento a un nivel de eficacia de los programas que determine el Ministerio de Educación y Ciencia.

4.º Propondrá a la Junta Rectora de la Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios el nombramiento de los Profesores necesarios para el buen funcionamiento de los estudios de la especialidad que serán Médicos del sanatorio psiquiátrico de las especialidades de Psiquiatría y Psicología, pudiendo además solicitar la colaboración de especialistas para la enseñanza de determinadas materias.

5.º Del cumplimiento de la aplicación del plan de estudios en todos sus órdenes y del directo cuidado de las disciplinas en todos sus órdenes se ocupará el Practicante o el Ayudante Técnico Sanitario Jefe de la especialidad en colaboración con el otro practicante o Ayudante Técnico Sanitario adjunto, cuya designación será hecha por el órgano gestor del hospital y la Dirección de Escuela.

III. Medios de enseñanza y plan de estudios

6.º La escuela dispondrá para su funcionamiento específico de los siguientes medios: